

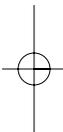
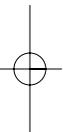
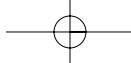
RECURSO

# ENCONTRANDO AYUDA CUANDO USTED ESTA EN PROBLEMAS CON LA LEY:

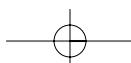
Un Manual Para Personas Con  
Enfermedades Mentales y Sus Familias



Creado y Distribuido por  
Texas Appleseed  
y la Fundación Hogg para la Salud Mental



Agradecimiento especial a Houston Endowment y Meadows Foundation por su generoso apoyo en la segunda edición revisada y actualizada.



## La Misión de Texas Appleseed

La misión de Texas Appleseed es promover la justicia para todos los Tejanos, dando voz a individuos o a grupos que a menudo son ignorados en el proceso legal. Texas Appleseed ha trabajado para ayudar a resolver varios de los problemas críticos del estado. Nuestro trabajo para mejorar los derechos de la gente pobre en el sistema de justicia criminal nos reveló las necesidades especiales que experimentan los acusados con enfermedades mentales y sus familiares. Esperamos que este manual ayude a las personas con enfermedades mentales y a sus familiares a navegar con mayor facilidad el sistema de la justicia criminal.

## El Equipo de Texas Appleseed

J. Chrys Dougherty  
Presidente Emérito  
Graves, Dougherty, Hearon & Moody, P.C.\*, Austin

Michael Lowenberg  
Presidente  
Gardere, Wynne, Sewell, L.L.P.\*, Dallas

Joe Crews  
Secretario-Tesorero  
Ivy, Crews & Elliott, P.C.\*, Austin

Allan Van Fleet  
Ex-Presidente Inmediato  
Vinson & Elkins, LLP.\*, Houston

Amy Loar  
Gerente de Proyectos

Annette LoVoi  
Directora Ejecutiva

Chris Siegfried  
Asesor de Salud Mental\*\*

Raman Gill  
Abogada

Hanna Liebman Dershowitz  
Abogada y Asesora

Ravelle Seay  
Gerente de Redacción

Traci D. Patterson  
Diseñadora Gráfica  
Fundación Hogg de la Salud Mental

\* afiliaciones indicadas solamente para identificación

\*\* autor primario

## **Agradecimiento**

Este manual cuenta con el generoso respaldo de la Fundación Hogg para la Salud Mental. No sería posible sin el respaldo de Reymundo Rodríguez. Queremos agradecer el respaldo conexo de la Fundación Meadows que facilitó la parte de educación y alcance. También queremos agradecer a las siguientes personas por su tiempo y energía al revisar este manual: Bill Allison, Bill Beardall, Laurel Clement, Euna W. Davis, Jeanette Drescher Green, Keith Hampton, Barry Johnson, Richard Lavallo, Joe Lovelace, y Corinne Mason. Agradecemos además a los oficiales de Texas Appleseed y a su mesa directiva por aportar su tiempo y experiencia legal a este proyecto y damos un agradecimiento especial a Allene D. Evans. Queremos también agradecer a Ann Baddour por su excelente trabajo investigativo y a Jeff Patersson y Traci D. Patterson por su respaldo. Queremos finalmente agradecer a las personas en Southwest Key, y a Rafael Ayuso, Nidia Salamanca, Reymundo Rodríguez y Sara Gutierrez por su trabajo de traducción.

Texas Appleseed  
512 E. Riverside Drive, #212  
Austin, Texas 78704  
Tel: (512) 804-1633  
Fax: (512) 804-1634  
Página de internet: [www.appleseeds.net/tx](http://www.appleseeds.net/tx)  
Correo electrónico: [texas@appleseeds.net](mailto:texas@appleseeds.net)

# Encontrando Ayuda Cuando Usted Esta en Problemas con la Ley:

Un Manual Para Personas Con Enfermedades Mentales y Sus Familias



*Creado y Distribuido por  
Texas Appleseed  
con el Respaldo Generoso de la  
Fundación Hogg para la Salud Mental*

Agradecimiento especial a Houston Endowment y Meadows Foundation por su generoso apoyo en la segunda edición revisada y actualizada.

**Segunda Edición  
Noviembre 2003**





# Índice de Temas

## Sección 1: Información para Personas con Enfermedades Mentales

Acerca de Esta	1
¿Qué debería decir a la policía y a otras personas que quieran interrogarme acerca de mi caso mientras esté en la cárcel?	2
¿Necesito un abogado?	2
¿Cómo pudiera conseguir a un abogado si el juez no nombra uno para que me represente?	2
¿Qué debo saber antes de contratar los servicios de un abogado?	2
¿Qué debo preguntarme cuando contrato los servicios de un abogado?	3
¿Y si no puedo pagar lo que pide el abogado?	3
¿Y si no tengo dinero para pagar por un abogado?	3
¿Nombrará el tribunal un abogado gratis si salgo de la cárcel bajo fianza?	4
¿Cuándo nombrarán a un abogado para representarme?	4
¿Puedo escoger el abogado que el juez nombra para representarme?	4
¿Tengo que pagar algo aun si el juez nombra el abogado para mí?	4
He escuchado que los abogados particulares son mejores que los abogados nombrados por el tribunal. ¿Es verdad?	5
¿Qué hago si mi abogado no me ha venido a visitar y la fecha de mi juicio se acerca?	5
¿Cuál es el trabajo de mi abogado	5
¿Qué debo esperar de mi abogado mientras mi caso progresa?	6
¿Qué le debo decir a mi abogado?	6
¿Debo informar a mi abogado sobre mi enfermedad mental o sobre la medicina que estoy tomando?	6
¿Debo informar a mi abogado que tomo alcohol o que uso drogas?	7
¿Será mantenido en confidencia todo lo que le diga a mi abogado?	7
¿Puedo pedir a mi abogado que no le informe al juez o al jurado sobre mi enfermedad mental?	7
¿Estoy obligado a ver a un doctor, si mi abogado desea que un doctor venga a visitarme a la cárcel, pero yo no deseo ver a un doctor?	7
¿Saldré más rápido de la cárcel o me darán una sentencia mejor si informo a otras personas sobre mi enfermedad mental?	7
¿Qué hago si no me gusta mi abogado o pienso que no está haciendo un buen trabajo?	7
¿Puedo pedir a un juez diferente si no me gusta el que nombraron en mi caso?	8
¿Tendré la oportunidad de contar mi versión de los hechos al juez o al jurado?	8
¿Y si mi abogado quiere que me declare culpable y yo no estoy de acuerdo?	8
Mi abogado ha hecho un trato o ha llegado a un acuerdo con el fiscal sobre mi caso. ¿Puedo confiar en dicho acuerdo?	8



# Índice de Temas

## Sección 2: Información para Parientes

¿Cómo puedo asegurarme que mi pariente recibe su medicina mientras está en la cárcel? ¿Puede ayudar el abogado a obtener la medicina?	10
¿Soy responsable por contratar a un abogado y pagar por los honorarios?	10
¿Cuál es la diferencia entre un abogado nombrado por el tribunal y un defensor público?	10
¿Debo pagar por los costos del tribunal o por las multas impuestas a mi pariente?	11
¿A quién le debo contar si conozco algo sobre el caso de mi pariente?	11
¿Qué puedo hacer si el abogado de mi pariente no devuelve mis llamadas?	11
¿Qué debo hacer si pienso que el abogado de mi pariente no lo está representando de manera satisfactoria?	11
¿Quién decide si pienso que el abogado debe poner más énfasis en la enfermedad mental de mi pariente, pero él no está de acuerdo?	12
¿Tengo derecho a que me consulte del caso, incluyendo cualquier petición de acuerdo, si estoy pagando por los honorarios al abogado?	12
¿Puedo declarar a favor de mi pariente o puedo hablar de su enfermedad mental en el tribunal?	12
¿Qué más puedo hacer para ayudar con el caso de mi pariente?	12
<b>Glosario de Términos y Frases Legales</b>	<b>15</b>
<b>Nombres de Contactos y Números de Teléfono Útiles</b>	<b>17</b>

## **Acerca de Este Manual**

Usted no está solo. Los desórdenes mentales son comunes, en realidad, cada año, una de cada cinco personas en los Estados Unidos sufre de algún tipo de desorden mental. Aproximadamente 16-20% de las personas que están en la cárcel o prisión tienen una enfermedad mental significativa (esquizofrenia, desorden bipolar, o depresión) en un momento cualquiera. La gran mayoría de personas con una enfermedad mental en la cárcel son arrestadas por infracciones que no son violentas.

Hay varios tipos de enfermedades mentales o desórdenes mentales. Algunos son crónicos e incapacitan, otros no. Una persona puede tener solamente un tipo de enfermedad mental o puede sufrir de varios desórdenes mentales diferentes. Los desórdenes mentales se pueden diagnosticar y tratar por gente especializada para hacerlo. Frecuentemente, cuando las personas con enfermedades mentales no son diagnosticadas o tratadas o paran de tomar su medicina es cuando se meten en problemas.

Este manual fue producido para personas con enfermedades mentales y sus parientes porque hay cuestiones especiales que pudieran surgir si la persona acusada de un crimen tiene un desorden mental.



# Sección 1

## Para Personas con Enfermedades Mentales

### **USTED HA SIDO ARRESTADO.**

*Pudiera ser que usted nunca ha estado en esta situación antes y no sabe qué va a suceder. ¿A quién debe llamar? ¿Cuáles son sus derechos? Una de las primeras preguntas que pudiera hacerse es, "¿Necesito un abogado?" Y si necesita un abogado, ¿Dónde puede encontrar uno?*

*Esta sección contesta preguntas que pudiera tener cuando está en problemas con la ley y necesita representación legal.*

### **¿QUÉ DEBERÍA DECIR A LA POLICÍA Y A OTRAS PERSONAS QUE QUIERAN INTERROGARME ACERCA DE MI CASO MIENTRAS ESTÉ EN LA CÁRCEL?**

Usted tiene derecho a guardar silencio. Si habla con alguien que no sea su abogado, incluyendo la policía, investigadores, fiscales, empleados del tribunal, compañeros de celda, o amigos, acerca de los eventos que ocasionaron su arresto, todo lo que diga será usado en su contra. Si alguien pregunta sobre su caso, no hable con ellos a menos que su abogado le haya aconsejado o esté presente. No debe escribir ni firmar nada, excepto solicitar un abogado. Usted puede ejercer su derecho a guardar silencio en todo momento, lugar, o manera. En realidad, si es posible, no hable con nadie sin antes hablar con su abogado.

### **¿NECESITO UN ABOGADO?**

Casi siempre, es mejor estar representado por un abogado en un caso criminal, que tratar de llevar el caso uno mismo. Esto es realmente cierto cuando el resultado de su caso será pasar un tiempo en la cárcel o cumplir una sentencia en prisión. Si no tiene dinero para contratar a un abogado, el juez debe de nombrar a un abogado para que lo represente.

### **¿CÓMO PUDIERA CONSEGUIR UN ABOGADO SI EL JUEZ NO NOMBRA UNO PARA QUE ME REPRESENTE?**

Usted puede preguntar a los abogados que conoce, a sus amigos, o a sus familiares por el nombre de algún abogado que lo pueda representar. Algunas comunidades tienen un servicio de referidos para abogados, o usted puede llamar a la asociación local de la barra de abogacía (bar association) y pedir un referido. Los abogados usualmente son recomendados de acuerdo a su experiencia y de acuerdo al tipo y la seriedad de la acusación o delito. Grupos locales que ayudan a personas con enfermedades mentales y a sus familiares, le pueden recomendar a un abogado que tenga experiencia representando a personas con enfermedades mentales.

### **¿QUÉ DEBO SABER ANTES DE CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO?**

Usted debe entrevistar a un abogado antes de contratarlo. De hecho, es buena idea hablar por lo menos con dos abogados antes de decidirse por uno. Los abogados a menudo consultan con sus clientes potenciales sin costo alguno. Pregunte sobre esto cuando llame a pedir una cita.

Una vez el abogado haya decidido tomar su caso, éste pudiera exigir una parte significativa del costo por anticipado. Sin embargo, muchos abogados ofrecen un plan de pagos. Sea cauteloso con cualquier abogado que no sea directo con usted acerca de sus honorarios. El abogado debe de explicar los costos que le piensa cobrar. Es buena idea obtener esto por escrito. Esto pudiera ser un contrato por escrito o una carta de su abogado planteando el acuerdo sobre los costos. Estudie cuidadosamente cualquier acuerdo que un abogado le pida firmar.

El abogado pudiera cobrar una cuota por sus servicios antes del juicio y otra si el caso llega a irse al tribunal. Pudiera

haber costos adicionales si el abogado necesita contratar a un investigador, copiar récords, o someter mociones antes del juicio.

Ningún abogado puede garantizar un resultado positivo en su caso. Hay demasiadas cosas que pueden suceder que están fuera del control del abogado. Además no es una práctica ética de los abogados el garantizar un resultado en particular. El abogado de su ser querido, sin embargo, debe explicarle todos los resultados posibles del caso y darle su mejor opinión de lo que pudiera suceder.

Es bueno que su abogado tenga experiencia en los tribunales locales. El abogado debe además tener experiencia representando a personas acusadas de infracciones similares. Algunos abogados se especializan en ciertos tipos de infracciones. Un abogado que es "certificado" por la Junta de Especialización Legal de Texas (Texas Board of Legal Specialization), tiene experiencia y conocimiento en una área particular de la ley, por ejemplo en ley criminal. Lo que no existe es una especialización en ley de la salud mental otorgada por la Barra de Especialización Legal de Texas. Es una lástima, pero son pocos los abogados que tienen conocimiento o experiencia trabajando con personas que tienen alguna enfermedad mental. Usted debe de preguntar acerca de la experiencia y el entrenamiento de su abogado.

### **¿QUÉ DEBO PREGUNTARME CUANDO CONTRATO LOS SERVICIOS DE UN ABOGADO?**

- ¿Es este abogado alguien con quien me siento cómodo y con quien puedo hablar abiertamente?
- ¿Me explica el abogado las cosas de una manera en que puedo entender?
- ¿Demuestra el abogado preocupación y un deseo genuino por ayudarme?
- ¿Está mi abogado preocupado por mi situación personal o solamente por el crimen que se me acusa?
- ¿Entiende el abogado lo que es una enfermedad mental y su tratamiento?
- ¿Ha expresado interés el abogado en la historia clínica de mi tratamiento?
- ¿Está dispuesto a escuchar y aprender sobre las enfermedades o las incapacidades mentales si él no conoce de ellas?
- ¿Tiene este abogado una apariencia que me hace sentir confianza? ¿Aparece confiable a otras personas?
- ¿Conozco a alguien más que lo haya contratado en el pasado? ¿Lo recomiendan ellos?

### **¿Y SI NO PUEDO PAGAR LO QUE PIDE EL ABOGADO?**

Muchos abogados pueden hacer un plan de pagos para los clientes que no pueden pagar los honorarios por adelantado. Usted debe de platicar esto con su abogado. Puede que su abogado extienda el período de pagos o reduzca la cantidad de los honorarios. Si usted no puede llegar a un acuerdo, pida a su abogado que lo refiera a otro abogado que ofrezca honorarios reducidos.

### **¿Y SI NO TENGO DINERO PARA PAGAR POR UN ABOGADO?**

Si usted no puede pagar por un abogado el tribunal deberá proveerle con uno y pagar por él o ella, si el crimen del que usted es acusado pudiera resultar en una sentencia a cárcel o a prisión. Mucha, mucha gente - más de la mitad de aquellos que comparecen ante un tribunal en Texas - necesitan un abogado nombrado por el tribunal. A veces, este abogado nombrado por el tribunal, viene de alguna oficina de defensa pública. No hay razón para que se sienta avergonzado o apenado por que el tribunal le nombra un abogado. Este es su derecho bajo la Constitución de los Estados Unidos y de Texas. Usted tampoco debe asumir que un abogado nombrado por el tribunal no será tan bueno como uno contratado por usted.

Por mala suerte en Texas es imposible decir con toda certeza quién califica financieramente para un abogado nombrado por el tribunal o para un defensor público. En el pasado el juez tomaba esa decisión. Sin embargo, la Ley de Defensa Justa requiere que cada condado adopte y publique normas acerca de quién califica para un abogado nombrado por el tribunal. Estas normas deben considerar su ingreso, fuentes de ingreso o activos, propiedad, deudas, gastos fijos, el número y edades de sus dependientes, además de cualquier ingreso de su esposa(o) que está a su disposición. Si es posible, traiga con usted a la primera cita del tribunal un comprobante de pago (tal como un talón de cheque), cualesquiera pagos o deudas que usted tenga (tal como subsidios familiares, préstamos u otras deudas), récords de cualquier incapacidad que usted

tenga que pudiera impedirle trabajar, y los nombres y costos aproximados de varios abogados. Asegúrese de decirle al juez si usted recibe cupones de alimentos, algún tipo de ayuda del gobierno, beneficios por incapacidad, o cualquier otro tipo de asistencia. Sea cortés y utilice buenos modales con el juez. No entre en detalles del caso con el juez o cualquier otra persona al plantear su necesidad de un abogado. Si puede probar que no puede trabajar o contratar su propio abogado, el juez probablemente nombrará uno para usted.

Algunos jueces pueden pedir que llene un formulario financiero; otros solo hacen preguntas. Cuando llene esos formularios o conteste esas preguntas, sea preciso, pero piense cuidadosamente y asegúrese de reportar todos sus gastos. Si tiene gastos extremadamente altos (como cuentas médicas, cuentas por medicinas, o gastos educacionales) asegúrese de decírselo al juez. Hay muchos jueces que pedirán que hable con el coordinador u otro personal del tribunal acerca de su situación económica, antes de hablar con él. El tribunal decide su elegibilidad para un abogado gratuito según su salario y sus recursos económicos, no los de su familia.

El juez espera que usted contrate a su propio abogado, si es posible. Los jueces aprecian a las personas que dan información correcta cuando piden un abogado. Si el juez determina que usted no califica para un abogado nombrado por el tribunal, él le dará tiempo limitado - usualmente una a dos semanas - para que consiga un abogado antes de su primera cita para comparecer ante el tribunal. Es importante hablar con varios abogados antes de la primera audiencia, para que esté preparado a contratar un abogado en caso que no califique para que el tribunal le nombre uno.

### **¿NOMBRARÁ EL TRIBUNAL UN ABOGADO GRATIS SI SALGO DE LA CÁRCEL BAJO FIANZA?**

La ley dice que usted tiene derecho a un abogado nombrado por el tribunal si es acusado de un delito que pudiera llevar una sentencia a cárcel o a prisión y usted no tiene dinero para contratar un abogado, a pesar que pudiera salir bajo fianza. De acuerdo a la ley estatal, el juez debe nombrar un abogado para que le represente, si califica bajo los requisitos económicos publicados por el condado, sin importar si puede salir bajo fianza o no. Asegúrese de explicar claramente al juez o al coordinador del tribunal que a pesar de salir bajo fianza, usted no tiene dinero para contratar un abogado particular.

### **¿CUÁNDO NOMBRARÁN UN ABOGADO PARA REPRESENTARME?**

De acuerdo la ley estatal, un abogado debe ser nombrado por el tribunal dentro de los 4 a 6 días siguientes a su arresto, si usted esta en la cárcel. Si salió bajo fianza, se debe nombrar un abogado lo más pronto posible, al menos antes que usted debe comparecer frente al juez o al fiscal.

Si usted es arrestado por primera vez, usted será llevado frente a un magistrado (usualmente un juez de paz o municipal) dentro de las 48 horas siguientes. El magistrado leerá la acusación en su contra, el monto de la fianza, y le informará de su derecho a pedir un abogado nombrado por el tribunal. En este momento usted debe tener la oportunidad de pedir un abogado. Una vez haya pedido un abogado, su petición es enviada al juez o al oficial del tribunal quien decide si puede nombrar un abogado o no.

### **¿PUEDO ESCOGER EL ABOGADO QUE EL JUEZ NOMBRA PARA REPRESENTARME?**

No, pero su abogado debe estar calificado para manejar su caso. Los abogados deben cumplir con los requisitos mínimos establecidos por la ley. Asegúrese que el coordinador del tribunal o el juez conoce de su enfermedad mental o de la historia clínica del tratamiento, así él o ella puede nombrar un abogado con experiencia en esta área especial.

### **¿TENGO QUE PAGAR ALGO AUN SI EL JUEZ NOMBRA UN ABOGADO PARA MÍ?**

Si usted declara ser culpable o el jurado decide que es culpable al concluir su caso, el juez pudiera exigir que pague al condado cierta porción de los costos del tribunal. Estos costos pueden incluir los honorarios del abogado, que usualmente pueden sumar a cientos de dólares. Esto puede parecer mucho dinero, pero es probablemente menos de lo que hubiera cobrado un abogado particular. También pudiera haber multas por pagar como parte de su sentencia. Si usted no puede

pagar los costos del tribunal o las multas, usted puede hacer un plan de pagos o pagar al tribunal con trabajo voluntario. En muy pocos casos los costos pudieran ser perdonados. Pregúntele a su abogado si puede hacer un plan de pagos. Si fue encontrado culpable y lo ponen en libertad condicional o probatoria pagar ciertas multas puede ser una condición para la probatoria. En este caso, asegúrese de notificar al juez y al abogado acerca de su inhabilidad de pagar, pues la falta de pagar las multas ordenadas por el tribunal pudiera violar su libertad condicional, y pudiera ser enviado de regreso a la cárcel.

Si el juez determina que usted podía pagar, pero no pagó, usted puede ser arrestado y enviado a la cárcel como castigo. Sin embargo, no debe pasar tiempo adicional en la cárcel sólo porque no puede pagar las multas y los costos. Asegúrese de contarle a su abogado si esto llega a suceder.

En algunos casos, el tribunal puede decidir que usted no puede pagar la cantidad completa de los honorarios del abogado, pero sí puede contribuir con alguna cantidad de dinero por la representación. En estos casos, el tribunal puede nombrar un abogado, pero usted debe pagar una parte del dinero por adelantado.

## **HE ESCUCHADO QUE LOS ABOGADOS PARTICULARES SON MEJORES QUE LOS ABOGADOS NOMBRADOS POR EL TRIBUNAL. ¿ES VERDAD?**

Así como hay abogados particulares que son competentes y otros no, hay abogados nombrados por el tribunal que también son competentes y otros no. Algunos abogados pasarán tiempo con usted, conocerán su caso y presentarán una buena defensa en su caso; otros no lo harán.

Usted debe considerar lo siguiente cuando evalúe el trabajo de su abogado:

- La experiencia o capacidad para trabajar con personas que sufren de enfermedades mentales; si pone atención o no, si escucha atentamente cuando habla y si responde a sus llamadas; y
- La cantidad de tiempo disponible que tiene el abogado para trabajar en su caso; si parece tener demasiado trabajo porque lleva muchos casos al mismo tiempo; si está dispuesto a ir al tribunal en caso que sea necesario, y si puede darle una buena razón para comparecer frente al tribunal o para declararse culpable o inocente.

Si usted cree que su abogado no es efectivo, asegúrese de decirle al juez. Pudiera ser que lo cambien.

## **¿QUÉ HAGO SI MI ABOGADO NO ME HA VENIDO A VISITAR Y LA FECHA MI JUICIO SE ACERCA?**

Su abogado debe actuar rápidamente a representarlo. Si usted está en la cárcel y ha pedido un abogado nombrado por el tribunal, su abogado debe hacer algún tipo de contacto con usted durante el siguiente día laboral después de ser nombrado y debe tratar de venir a visitarlo tan pronto como pueda. Su abogado debe, si es posible, buscar que usted salga de la cárcel o que retiren los cargos. Si es necesario, el abogado debe hacer que sea examinado por un psiquiatra y debe tratar de llevar su caso sin demora. Si su abogado no ha venido a visitarlo a la cárcel o dentro de un tiempo razonable después de ser nombrado, usted debe avisar inmediatamente al juez o hacer que su familia se ponga en contacto con él o con el juez para asegurarse que su caso no se ha extraviado.

## **¿CUÁL ES EL TRABAJO DE MI ABOGADO?**

Su abogado debe representar sus intereses y defenderle con todas sus habilidades. Debe darle atención individual y leal a su caso. Debe tratarlo con atención y respeto, no importa quién usted sea o de que se le acuse.

Tanto usted como su abogado son responsables de tomar decisiones relacionadas a su caso. Algunas decisiones son sólo suyas pero los consejos de su abogado serán importantes al tomar estas decisiones. Por ejemplo, es su decisión cómo se va a declarar cuando vaya al tribunal, si va a testificar o no, si quiere renunciar a un juicio con jurado, y si acepta negociar

su caso o no. Su abogado debe decidir qué testigos van a declarar, cómo interrogar los testigos, qué personas aceptar en el jurado, y qué evidencia presentar. Su abogado debe consultar con usted sobre esto y usted debe respetar el conocimiento y la experiencia de su abogado en situaciones como estas. Su abogado no está obligado, aunque usted esté pagando los honorarios, a hacer todo lo que usted quiera. Por ejemplo, su abogado pudiera insistir que un doctor lo examine antes de continuar con su caso, y puede ser que usted no quiera. Si esto sucede, usted debe entender que su abogado no quiere enojarlo sino que quiere ver si usted es capaz de participar en su propia defensa. También, el trabajo de su abogado es tratar de conseguir la mejor sentencia posible en caso que usted decida declararse culpable o que lo encuentren culpable.

### **¿QUÉ DEBO ESPERAR DE MI ABOGADO MIENTRAS MI CASO PROGRESA?**

El éxito de su caso depende bastante de los hechos, del tipo de evidencia y de los testigos disponibles. También depende de la experiencia y habilidades legales del abogado, así como de la relación que usted tenga con él. Una buena relación entre usted y su abogado es fundamental para su defensa. Su abogado debe de estar dispuesto a involucrarle activamente en las decisiones de su caso. Usted debe sentirse personalmente cómodo con su abogado porque él es la persona quien hablará en su nombre.

Su abogado debe mantenerlo informado sobre el caso y lo que está logrando. Él también debe atender rápidamente a sus peticiones razonables. Su abogado debe mantenerlo al tanto del caso a través de su duración y explicarle todas las opciones para que pueda tomar decisiones sabias, incluyendo la manera como quiere que su abogado lo represente. El caso es suyo, no de su abogado y usted tiene derecho a saber como va progresando su caso.

### **¿QUÉ LE DEBO DECIR A MI ABOGADO?**

Usted debe ser tan honesto con su abogado como sea posible sobre su vida, salud, historia de salud mental, y los eventos concernientes a su arresto. Algunos abogados pueden ayudarlo a hablar con el propietario de su casa y su jefe para que no sea desalojado, ni le despidan del trabajo mientras su caso legal está pendiente. Usted debe informar a su abogado si está viendo un doctor para problemas de salud mental, si se lastimó fuertemente la cabeza alguna vez, si toma clases de educación especial, o si recibe algún beneficio del gobierno como SSI o SSDI. Usted debe decir a su abogado de algún trabajo que haya tenido o si ha recibido entrenamiento para trabajar. Déjele saber a su abogado si ha tenido problemas con la ley en el pasado o las veces que ha comparecido frente a un tribunal. Siempre déjele saber a su abogado si no entiende lo que él está diciendo o si no entiende lo que está sucediendo en su caso. Es la responsabilidad de su abogado ayudarlo a entender estas cosas.

### **¿DEBO INFORMAR A MI ABOGADO SOBRE MI ENFERMEDAD MENTAL O SOBRE LA MEDICINA QUE ESTOY TOMANDO?**

Por mala fortuna, muchas personas desean ocultar el hecho que tienen una enfermedad mental o que han recibido tratamiento para éstos, pues les da vergüenza o piensan que otras personas no pensarán tan bien de ellos. El ocultar información de su abogado pudiera traer muy malas consecuencias para su usted. Para que un abogado haga un buen trabajo, él o ella debe de observar todos los aspectos de su vida. Por esto es bueno contarle a su abogado sobre su enfermedad mental, sus diagnósticos pasados y corrientes y en dónde recibe tratamiento, inclusive cualquier medicina que haya tomado o que esté tomando. Déjele saber a su abogado si ha escuchado voces, especialmente si escuchó voces cuando fue arrestado. También, debe decirle a su abogado si usted no puede recordar detalles de algunos eventos o si está confundido sobre cuándo algo ocurrió. Si ha tenido problemas con cualquier medicina, cuénteselo también a su abogado. También, debe decirle el nombre de doctores, trabajadores sociales o agencias que hayan trabajado con usted. Asegúrese que el abogado tiene acceso a sus expedientes médicos si esto pudiera contribuir a su caso. Usted y el abogado podrán entonces hablar si es buena idea o no compartir esto con el juez o el jurado. Esto pudiera no ser importante para su caso o tener efecto alguno sobre el pero también es posible que pudiera ayudarlo mucho. El abogado está en la mejor posición para decidir esto.

## **¿DEBO INFORMAR A MI ABOGADO QUE TOMO ALCOHOL O QUE USO DROGAS?**

Sí, especialmente si estaba tomando alcohol o usando drogas cuando fue arrestado o si quiere tratamiento para este problema. Su abogado podría ayudarle a obtener tratamiento. A veces, sea que usted es inocente o culpable, usted podría sentir temor de contar todo lo que pasó a su abogado porque piensa que él no lo verá bien o dejará de representarlo. Usted debe saber que el deber de su abogado es ayudarle, no juzgarle. Recuerde también que su abogado no podrá ayudarle si usted guarda secretos de él o ella, y que las conversaciones con su abogado son confidenciales. Recuerde además que el fiscal también reunirá información sobre usted y su caso. No sería bueno para usted si el fiscal sorprendiera a su abogado en el tribunal con hechos que usted debió haber compartido con su abogado.

## **¿SERÁ MANTENIDO EN CONFIDENCIA TODO LO QUE LE DIGA A MI ABOGADO?**

Sus conversaciones privadas con su abogado son casi siempre confidenciales, sin importar si su abogado es nombrado por el tribunal o empleado por usted. Esto quiere decir que, excepto en raras situaciones, él o ella no podrá repetir lo que usted le diga a nadie – inclusive a los fiscales, patronos, amistades, o parientes, a menos que usted se lo permita. Si este asunto le preocupa, pídale a su abogado para que le explique con más detalle.

## **¿PUEDO PEDIR A MI ABOGADO QUE NO LE INFORME AL JUEZ O AL JURADO SOBRE MI ENFERMEDAD MENTAL?**

Usted puede decirle a su abogado que no quiere que su enfermedad mental o tratamiento sea mencionado frente al tribunal y su abogado debe respetar su petición. Sin embargo, si el abogado cree que usted no es capaz de entender las acusaciones en su contra o los procedimientos del tribunal debido a su enfermedad mental, el abogado debe notificar al juez. El abogado puede hacer esto sin dar al juez información específica de su enfermedad mental.

## **¿ESTOY OBLIGADO A VER UN DOCTOR, SI MI ABOGADO DESEA QUE UN DOCTOR VENGA A VISITARME A LA CÁRCEL, PERO YO NO DESEO VER A UN DOCTOR?**

Si su abogado o el juez le ha pedido que el doctor lo examine para ver si es capaz de participar en su juicio, esto es probablemente para su propio beneficio. Aún así, no hable con ningún doctor o deje que lo examinen hasta que se haya nombrado a un abogado para representarlo. Usted debe hablar con su abogado antes de hablar con cualquier doctor del tribunal. Usted debe entender que ese doctor no está ahí para curarlo sino para examinarlo. Este doctor trabaja para el tribunal y esta obligado a reportar lo que usted le dice ante el tribunal, por lo tanto no discuta los detalles de su caso con este doctor. Usted tiene derecho a no ver al doctor enviado por el tribunal, sin embargo, usted puede ser llevado al hospital estatal para la salud mental en la región para la evaluación si usted no acepta ver al doctor del tribunal.

## **¿SALDRÉ MÁS RÁPIDO DE LA CÁRCEL O ME DARÍAN UNA SENTENCIA MEJOR SI INFORMO A OTRAS PERSONAS SOBRE MI ENFERMEDAD MENTAL?**

Nunca hay garantía que informando a otras personas sobre su enfermedad mental, usted pueda salir más rápido de la cárcel – quizás funcione, quizás no. Sin embargo, contárselo a su abogado es bueno pues puede ayudar para que él encuentre el tratamiento u otros servicios que usted puede necesitar. A veces, en casos con cargos menos serios (como entrar sin derecho a una propiedad privada), los jueces pueden acceder a retirar los cargos en su contra si usted esta de acuerdo a recibir servicios o tratamiento. Debe considerar seriamente las sugerencias de su abogado para obtener tratamiento o servicios, especialmente si esto es beneficioso para su caso.

## **¿QUÉ HAGO SI NO ME GUSTA MI ABOGADO O PIENSO QUE NO ESTÁ HACIENDO UN BUEN TRABAJO?**

Las personas arrestadas a veces piden a los jueces que despidan al abogado que nombró o que nombre uno nuevo. Ellos sienten que el abogado no está de acuerdo con ellos o no quiere hablarles. Un juez pudiera estar dispuesto a remover a un abogado si usted prueba que ha hecho un mal trabajo, pero esto rara vez sucede. Por tanto antes que tomar acciones

serias, usted debe tratar de mejorar la comunicación con su abogado. También debe mantener un récord de los intentos hechos para conseguir a su abogado y los resultados. Si usted logra probar que la comunicación entre usted y su abogado se ha roto por completo es probable que el juez nombre un nuevo abogado para representarlo. Si su abogado está de acuerdo en que usted está en mejores manos con otro abogado, es muy probable que el juez acepte el cambio. Un cambio de abogado implica un retraso en el caso, por lo tanto es mejor hacer esto temprano en el caso.

### **¿PUEDO PEDIR A UN JUEZ DIFERENTE SI NO ME GUSTA EL QUE NOMBRARON EN MI CASO?**

Es lamentable pero la ley no permite que el acusado pida un juez diferente. No obstante, comparta su preocupación con su abogado.

### **¿TENDRÉ LA OPORTUNIDAD DE CONTAR MI VERSIÓN DE LOS HECHOS AL JUEZ O AL JURADO?**

Usted tiene derecho a decidir si quiere testificar o no. Consulte esto con su abogado. Su abogado le dirá si es beneficioso el contar su versión de los hechos. Aunque pudiera ayudar al juez y al jurado a entender lo que pasó, algunas veces esto pudiera hacer las cosas más difíciles para usted y traer un resultado peor para su caso. Usted puede temer que la gente piense que es culpable por no declarar en su defensa, sin embargo, deje que su abogado le aconseje que es lo mejor en este caso.

### **¿Y SI MI ABOGADO QUIERE QUE ME DECLARE CULPABLE Y YO NO ESTOY DE ACUERDO?**

Usted debe decir a su abogado que no quiere declararse culpable. Su abogado entonces le aconsejará sobre sus derechos y le dirá con toda honestidad como creé que su caso concluirá. Usted y su abogado deben de hablar de todas las opciones que usted tiene. Parte del trabajo de su abogado es determinar si el fiscal puede probar que usted es culpable. Si su abogado ha dicho que declararse culpable es lo mejor para su interés, esto es porque él o ella piensa que usted no podrá ganar su caso contra el fiscal si usted va frente al tribunal. Usted pudiera pensar que hacer una petición de acuerdo sería mejor que ir frente a un tribunal porque esto podría sacarlo de la cárcel más rápido, sin embargo, hable con su abogado acerca de las consecuencias serias que resultan por declararse culpable. Un récord criminal puede impedirle obtener trabajo o vivienda en el futuro. Recuerde que a la larga, la decisión de declararse o no culpable es toda suya, y no de su abogado.

### **MI ABOGADO HA HECHO UN TRATO O HA LLEGADO A UN ACUERDO CON EL FISCAL SOBRE MI CASO. ¿PUEDO CONFIAR EN DICHO ACUERDO?**

La mayoría de los casos en Texas y en otras partes no son decididos en un juicio, sino que más bien son el resultado de una petición de acuerdo (en inglés se conoce como "plea bargain"). Si usted y su abogado deciden que llegar a un acuerdo es lo mejor para su interés, su abogado entonces, tratará de conseguir con el fiscal el mejor trato para usted. Su abogado debe repasar cuidadosamente con usted todas las opciones bajo consideración. Si tiene preguntas o no entiende completamente las diferentes opciones que su abogado le plantea, déjeselo saber de inmediato. No se avergüence en decirle que no entiende lo que le está diciendo. Usted, por su puesto, no es un experto en asuntos legales y es el deber de su abogado explicarle todo. Puede que usted no recuerde todas las opciones que él esta repasando con usted. O quizá usted escucha cosas de otra gente en la cárcel o en el vecindario que suenan diferente a lo que su abogado está diciendo. Recuerde, su abogado es la única persona que entiende su caso completamente. Tenga fe que él obtendrá lo acordado, a pesar que un juez pudiera negarse a aceptar el acuerdo. La decisión final de su sentencia la toma el juez.





# Sección **2**

## *Para Parientes de Personas con Enfermedades Mentales*

### **UN PARIENTE SUYO HA SIDO ARRESTADO.**

*Esta puede ser la primera vez que usted se encuentra en esta situación y no sabe qué hacer. Usted tiene muchas preguntas y está preocupado porque su pariente está en la cárcel. ¿A quién debe de llamar? ¿Necesita su pariente un abogado y si es así, cómo puede conseguir uno?*

*Esta sección responde algunas de las preguntas que usted puede tener cuando un pariente suyo está en problemas con la ley y necesita ayuda legal.*

### **¿CÓMO PUEDO ASEGURARME QUE MI PARIENTE RECIBE SU MEDICINA MIENTRAS ESTÁ EN LA CÁRCEL? ¿PUEDE AYUDAR EL ABOGADO A OBTENER LA MEDICINA?**

Su pariente tiene derecho a recibir tratamiento si él o ella esta detenido en la cárcel o en prisión. Esto no significa que su pariente necesariamente recibirá el cuidado más moderno o todos los servicios que él o ella necesita. Pero sí quiere decir que se le debe proveer un acceso razonable al personal médico calificado para diagnosticar y tratar enfermedades, al igual que acceso razonable a medicinas. La institución no puede usar la falta de personal o recursos como una excusa para no proveer tratamiento.

Es posible que su ser querido no reciba la medicina cuando él o ella quiere o cuando la necesite y es probable que tampoco reciba la misma medicina que él o ella estaba tomando antes de entrar a la cárcel. Informar al abogado, juez, enfermera o doctor de la cárcel y a las autoridades apropiadas, que su pariente necesita medicina y que clase de medicina él o ella estaba tomando puede ayudar a obtener resultados más rápido. Usted pudiera escribir una carta y enviarla por correo certificado al jefe de las autoridades locales (como el alguacil). Llevar a la cárcel la medicina que su ser querido estaba tomando puede también agilizar el proceso. Recuerde que la mayoría de las cárceles tienen normas estrictas acerca de cuándo y cómo la medicina puede ser administrada a los que están bajo custodia.

### **¿SOY RESPONSABLE POR CONTRATAR A UN ABOGADO Y PAGAR POR LOS HONORARIOS?**

Las personas que no pueden pagar por un abogado tienen el derecho a un abogado nombrado por el tribunal. La elegibilidad de una persona, para recibir un abogado nombrado por el tribunal o un defensor público, está basada en los ingresos de esa persona y no en los ingresos de su familia. Los vínculos familiares y la lealtad por su pariente pueden inclinarlo a ofrecer ayuda financiera o a pagar por un abogado particular. Sin embargo, usted no está obligado legalmente a pagar por la defensa de su pariente adulto. Si es posible, ayude a su pariente a recopilar información financiera personal para presentársela al juez en la primera audiencia, de esta manera, el juez puede ver claramente que su pariente no puede pagar por un abogado particular.

### **¿CUÁL ES LA DIFERENCIA ENTRE UN ABOGADO NOMBRADO POR EL TRIBUNAL Y UN DEFENSOR PÚBLICO?**

Los defensores públicos son abogados cuyo trabajo es representar solamente a demandados en casos criminales que no pueden emplear un abogado particular. Típicamente, ellos comparecen a diario frente al mismo tribunal y llevan los casos asignados a ese tribunal. Ellos tienen un salario fijo y trabajan para una agencia del gobierno o para una organización sin ánimo de lucro que tiene un contrato con el gobierno. No obstante, a los defensores públicos se les paga para representar los intereses de sus clientes y no los intereses del gobierno.

Los abogados nombrados por el tribunal son contratados para manejar casos individuales y el condado usualmente les paga cierta cantidad de dinero por cada caso que llevan. El juez que nombra el abogado aprueba también el pago. Sin importar quien sea el abogado nombrado para llevar el caso de su pariente, éste abogado debe poner y considerar los intereses de su pariente primero que todo y como lo más importante.

### **¿DEBO PAGAR POR LOS COSTOS DEL TRIBUNAL O POR LAS MULTAS IMPUESTAS A MÍ PARIENTE?**

Los costos y multas son responsabilidad de su pariente y no suya. A veces, el tribunal podrá hacer arreglos como un plan de pagos o algún tipo de trabajo voluntario que puede hacerse en caso que las multas del tribunal no se puedan pagar. Si su pariente recibe probatoria, él o ella estará obligado a pagar ciertos costos o multas, incluyendo una cuota mensual por la probatoria. La falta de pagar estas cuotas puede resultar en que su ser querido sea llevado de regreso a la cárcel. Muchas familias terminan pagando éstas cuotas y multas debido a que su pariente no puede trabajar o puede que no reciba un ingreso regular. En algunos casos, si el oficial de probatoria tiene evidencia que su pariente está incapacitado y no puede trabajar, el oficial le puede pedir al juez que le quite la cuota mensual de la probatoria. Cada juez maneja estas peticiones de una manera diferente.

### **¿A QUIÉN LE DEBO CONTAR SI CONOZCO ALGO SOBRE EL CASO DE MI PARIENTE?**

El discutir el caso de su pariente con él o ella puede ponerlo en una situación desagradable. Texas no considera las conversaciones entre parientes como confidenciales. Pudiera ser llamado a testificar en el juicio, tanto a favor como en contra de su pariente. Si su pariente quiere discutir el caso con usted, considere decirle que consulte con su abogado primero. Un oficial de la policía o el fiscal pudiera llamarle sobre el caso de su pariente. Usted no tiene que hablar con ellos. Si le llaman a testificar, evite hablar sobre el caso de su pariente con otros testigos y evite el contacto con miembros del jurado o con posibles miembros del jurado. Si sabe algo sobre el caso de su pariente que pueda ser de ayuda (por ejemplo, su historia clínica de salud mental o su estado mental al momento de cometer la ofensa), usted debe de hablar con el abogado de su pariente.

### **¿QUÉ PUEDO HACER SI EL ABOGADO DE MI PARIENTE NO DEVUELVE MIS LLAMADAS?**

Trate de establecer buenas líneas de comunicación con el abogado desde el principio, antes de comparecer frente al tribunal. La mayoría de los abogados tratarán de mantener buena comunicación con usted. Sin embargo, hay ocasiones cuando el abogado no puede comunicarse con usted, porque su pariente le ha pedido que no hable con usted. Recuerde que al fin de cuentas, el abogado representa a su pariente en vez de usted. Si el abogado consistentemente no devuelve sus llamadas, trate de enviarle una carta relatando sus esfuerzos para comunicarse con él o ella y describiendo la información que necesita o lo que quisiera que el abogado sepa sobre su pariente o el caso.

### **¿QUÉ DEBO HACER SI PIENSO QUE EL ABOGADO DE MI PARIENTE NO LO ESTÁ REPRESENTANDO DE MANERA SATISFACTORIA?**

Primero, hable con el abogado y cuénteles sus preocupaciones. Sea muy específico. Por ejemplo, usted pudiera creer que el abogado no ha seguido algunas pistas, o que él o ella ha ignorado la evidencia. Pudiera pensar que el abogado está demasiado ocupado para representar a su ser querido o que ha pedido demasiados aplazos por no estar preparado. O pudiera creer que el abogado no le está explicando todas las opciones a su pariente.

Si usted está pagando por el abogado, puede despedirlo y contratar uno nuevo. Por supuesto, esto demorará el caso de su pariente. Si el abogado fue nombrado por el tribunal, usted y su pariente pueden tratar de comunicarse con el juez y pedir que nombren a un nuevo abogado. Sea bien específico con el juez en cuanto a sus preocupaciones. En algunos casos, su pariente pudiera someter una querrela contra el abogado con el State Bar of Texas (Barra de Abogacía del Estado de Texas). Sin embargo, esto no representa una solución inmediata a su problema ni le ayudará a conseguir un nuevo abogado.

## **¿QUIÉN DECIDE SI PIENSO QUE EL ABOGADO DEBE PONER MÁS ÉNFASIS EN LA ENFERMEDAD MENTAL DE MI PARIENTE, PERO ÉL NO ESTÁ DE ACUERDO?**

Usted y el abogado pudieran estar en desacuerdo sobre el papel que jugó la enfermedad mental de su pariente en la supuesta ofensa o en la manera de usar ésta información como parte de la defensa. Si usted sospecha que esto es porque su abogado no sabe sobre enfermedades mentales y las formas diferentes como éstas pudieran afectar los pensamientos o el comportamiento de las personas, haga lo posible por educar al abogado. Envíe información al abogado sobre la enfermedad de su ser querido y de su historia.

Además, algunos abogados basados en su experiencia y adiestramiento, creen que el jurado no tiene simpatía por una defensa basada en una enfermedad mental, especialmente cuando ésta envuelve crímenes violentos. Ellos creen que los jurados darían una sentencia aún más severa a una persona con una enfermedad mental, quizá por ello, pudieran tratar de minimizar la enfermedad mental de su ser querido. Converse con el abogado sobre esta situación.

## **¿TENGO DERECHO A QUE SE ME CONSULTE DEL CASO, INCLUYENDO CUALQUIER PETICIÓN DE ACUERDO, SI ESTOY PAGANDO LOS HONORARIOS AL ABOGADO?**

No. El deber y lealtad del abogado es con su pariente, aun cuando es usted el que está pagando los honorarios. Su pariente y su abogado son los que deciden si aceptan o no la petición de acuerdo. Buenos abogados no permitirán que usted dirija o decida lo que pasa con el caso simplemente porque usted está pagando la cuenta. Es más, tan frustrante como pueda ser, las pláticas confidenciales entre su pariente y su abogado, no pueden revelárselas a usted sin el consentimiento previo de su pariente. Si usted y su pariente están de acuerdo que sería mejor que usted hable con el abogado sobre ciertos asuntos, la confidencialidad podría ser removida. Converse con su abogado acerca de esto.

## **¿PUEDO DECLARAR A FAVOR DE MI PARIENTE O PUEDO HABLAR DE SU ENFERMEDAD MENTAL EN EL TRIBUNAL?**

Antes que el caso vaya frente al tribunal, consulte con el abogado acerca de su interés por testificar en favor de su pariente. El abogado tiene experiencia en asuntos relacionados con el tribunal y él sabrá mejor que ayudará al caso de su pariente. Usted deberá confiar en el juicio del abogado sobre si su testimonio sería beneficioso o no. A veces, los abogados llaman a testigos expertos, como psiquiatras, para que declaren frente al tribunal sobre enfermedades mentales porque creen que ayudará al caso. Aun, si el abogado cree que no es en el mejor interés de su pariente que usted testifique, usted podría ayudar a su abogado a encontrar un psiquiatra de confianza que pueda servir como testigo experto. Usted también podría ayudar al abogado a obtener los expedientes médicos, de la escuela, del hospital, del trabajo y demás.

## **¿QUÉ MÁS PUEDO HACER PARA AYUDAR CON EL CASO DE MI PARIENTE?**

Escuche con atención a su ser querido. Visítelo con frecuencia en la cárcel y dele ayuda moral, consuelo y ánimo. Durante su visita, observe la condición mental de su ser querido y reporte cualquier cambio o problema que usted note a la enfermera de la cárcel, doctor, o trabajador de MHMR (Salud Mental, Retraso Mental), y abogado. Déjeles saber si su pariente parece más agitado o distraído que antes. Este al tanto y envuelto en el caso de su ser querido. Pudiera ser que él o ella no reciba la atención médica o servicios que necesita en la cárcel sin no es por su ayuda o vigilancia.

La cárcel no es un lugar siempre seguro para personas con enfermedades mentales serias. El personal de la cárcel o los demás presos pueden tratar mal a su pariente y él o ella puede tener miedo o ser incapaz de quejarse. Si usted sospecha o sabe que se aprovecharon o maltrataron a su ser querido, usted debe reportar esto al abogado y a las autoridades apropiadas. Reporte al personal de la cárcel si su ser querido no puede cuidarse por si mismo o si necesita estar en una unidad especial lejos de los demás presos. Conviértase en la voz de su ser querido, quien por ahora no puede hablar por él o ella misma.

Trate de establecer buena comunicación con el abogado de su pariente y de estar envuelto en el caso. Manténgase en contacto con el abogado hasta el final del caso y ayúdele a conseguir la información que necesita. Comparta con el abogado información sobre la salud mental y la historia médica de su ser querido y cualquier otra información de la escuela, trabajo o problema que él o ella haya tenido previamente con la ley. Dele al abogado copias de los récords médicos y del hospital, y los nombres y números telefónicos de los doctores y trabajadores sociales. Cuénteles al abogado si su pariente en este momento está o ha estado alguna vez en tratamiento por una enfermedad mental o por usar drogas/alcohol o ha sido hospitalizado. Dígale al abogado qué medicina está tomando su pariente y cualquier cambio de ésta. Comuníquese al abogado si su pariente recibe pagos de SSI o cualquier pago por incapacidad. Deje que el abogado sea quien decida si esta información es importante para el caso o no. Usted también puede ayudar al abogado a buscar los testigos o a juntar la evidencia. Déjele saber al abogado que usted aprecia a su pariente y lo que pasa en su caso. Trate de educar al abogado sobre las enfermedades mentales en caso que él o ella lo necesite. Mantenga al abogado enfocado en el caso y déjele saber que usted está atento a la forma como se está llevando el caso. Mantenga una agenda con las fechas y horarios de las audiencias para que pueda atender a ellas.

Finalmente, busque ayuda para usted. Llame a la asociación local de la Alianza Nacional para Enfermedades Mentales (National Alliance for the Mentally Ill) o a la Asociación de la Salud Mental (Mental Health Association). Pregunte si hay grupos de apoyo para familiares. Pregunte por personas con las que pueda hablar o por información que pueda leer para ayudarle a usted y a su ser querido durante estos momentos difíciles.





# Glosario

## *de Términos y Frases Legales*

---

**Comparecer frente a un magistrado (Appearance before a magistrate)** – Un procedimiento legal inicial que debe ocurrir entre las 48 horas siguientes del arresto. Durante este procedimiento, el acusado comparece frente a un juez (usualmente un juez de paz o un juez municipal), se le informa de los cargos en contra de él o ella y se le fija una fianza. En esta audiencia el acusado tiene oportunidad de pedir un abogado y ser informado sobre como hacer la petición.

**Emplazamiento (Arraignment)** – Un procedimiento del tribunal que toma lugar antes del juicio, donde el acusado es formalmente informado de los cargos en contra de él o ella y de los derechos que tiene. En este momento el acusado comienza a buscar su defensa.

**Fianza (Bail)** – La cantidad de dinero determinada por el juez que debe ser cancelada por el acusado si él o ella no regresa al tribunal como se le pidió cuando salió de detención. Es una garantía para que la persona acusada se presente frente al tribunal.

**Título de Fianza (Bond)** – Un documento, usualmente firmado por un abogado o un oficial de título de fianza, que garantiza el pago de la fianza y permite que la persona salga de la cárcel. Se puede dar un título de fianza en efectivo reembolsable y se regresa la cantidad completa de la fianza si el acusado comparece frente al tribunal cada vez que le toca. A veces, un título de fianza "bajo palabra" es permitido y deja que la persona salga de detención sólo con la promesa que va a comparecer frente al tribunal cuando se le pida.

**La Obligación de Probar (Burden of proof)** – La evidencia que debe ser presentada para convencer al juez o al jurado más allá de una duda razonable que una persona es culpable del delito.

**Testigo Querellante (Complaining witness)** – Casi siempre es la víctima del crimen; a petición del testigo querellante algunos casos pueden darse por terminados o cerrados.

**Aplazamiento (Continuance)** – Un atraso o aplazamiento de un juicio.

**Abogado Nombrado por el Tribunal (Court-appointed lawyer)** – Un abogado nombrado y pagado por un juez para representar al acusado que no puede pagar por los servicios de un abogado particular.

**Acusado (Defendant)** – La persona acusada de un delito.

**Abogado del Acusado (Defense lawyer)** – El abogado que defiende o representa al acusado.

**Abogado de Distrito/Condado (District/County attorney)** – El abogado que procesa el caso en contra de un acusado y que actúa en nombre del "estado" o del "pueblo."

**Delito Mayor o Grave (Felony)** – Un acto criminal que tiene la posibilidad de recibir un castigo de más de un año en prisión. Un crimen menos serio se llama delito menor - Misdemeanor.

**Gran Jurado (Grand jury)** – Un grupo de 12 ciudadanos seleccionados, que se reúnen en un procedimiento secreto y cerrado, para escuchar el caso en contra del acusado y determinar si se debe imponer una acusación formal o encauzar al acusado por cometer un delito mayor.

**Encauzamiento (Indictment)** – Una acusación formal dada por el gran jurado que ha escuchado información sobre el caso y determinó que hay razones para procesar el caso. Este proceso es usualmente requerido para procesar casos con delitos graves y otros crímenes serios.

**Magistrado (Magistrate)** – Un juez o un oficial judicial.

**Delito Menor (Misdemeanor)** – Una falta menos seria que un delito grave donde el castigo es sólo una multa o arresto por menos de un año.

**No lo contenderé** – Una defensa en la que la persona acusada no admite el cargo pero tampoco lo niega. Es igual que declararse culpable.

**Libertad Condicional (Parole)** – Salida condicional de una persona de la cárcel a cambio de supervisión comunitaria obligatoria.

**Perjurio (Perjury)** – Mentir estando bajo juramento.

**Trato por Declarar (Plea bargain)** – Arreglo entre el fiscal y el abogado del acusado en el cual se negocia una confesión de culpabilidad a cambio de una sentencia reducida. Este acuerdo puede ser rechazado por el juez.

**Libertad Antes de Juicio (Pretrial release)** – Un programa disponible en algunos condados y para algunos acusados, donde la persona acusada puede ser puesta en libertad sin pagar una fianza antes que el juicio empiece, pero sólo si la persona reúne ciertas condiciones.

**Probatoria (Probation)** – Libertad otorgada a una persona que ha sido condenada o que se ha declarado culpable y ha aceptado ciertas condiciones impuestas por el tribunal, tal como estar bajo supervisión comunitaria con un oficial de probatoria durante un tiempo determinado; usualmente esta es ofrecida a personas no-violentas y por ofensas menores.

**Fiscal (Prosecutor)** – Un funcionario público, usualmente un abogado de distrito o del condado, que lleva el caso criminal al tribunal en nombre del "Estado" o del "Pueblo" y en contra del acusado.

**Defensor Público (Public defender)** – Un abogado contratado por el gobierno del condado o por una agencia sin ánimo de lucro para representar a personas pobres acusadas de un delito y que no pueden pagar por los servicios de un abogado particular.

**Audiencia de Castigo (Punishment hearing)** – Un procedimiento llevado a cabo, en ausencia de una petición de acuerdo, si el acusado se declara culpable o si el jurado lo encuentra culpable. La sentencia es impuesta por el jurado, a menos que el acusado renuncie a ese derecho.

**Revocación (Revocation)** – Cancelar la probatoria o la libertad condicional, la cual resulta en el regreso de la persona a la cárcel por haber cometido otro crimen o por violar algunos requisitos de la probatoria, por ejemplo, no pagar las multas ordenadas por el tribunal o no asistir a las reuniones con el oficial de probatoria.

**Restitución (Restitution)** – Pagos que el acusado hace a la víctima por daños o perjuicio.

**Sentencia (Sentence)** – El castigo impuesto, por un juez o jurado, a un acusado que ha sido condenado por un crimen o que se ha declarado culpable.

**Cumplimiento de Sentencia (Time served)** – Una frase usada para definir la situación donde la persona se declara culpable, usualmente por una ofensa o delito menor, y es liberada, porque el tiempo que la persona sirvió antes de declararse culpable se considera como castigo adecuado por ese crimen.

**Renuncia al Derecho de Juicio ante un Jurado (Waiver of jury)** – Situación donde el caso es llevado a juicio ante un juez y no ante un jurado. El fiscal, abogado defensor y acusado están todos de acuerdo en proseguir con el caso en esta manera.



# Útiles

## *Nombres de Contactos y Números de Teléfono*

Nombre del abogado \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Número de Caso \_\_\_\_\_

Nombre del Juez \_\_\_\_\_

Nombre y número de la Corte \_\_\_\_\_

Dirección de la Corte \_\_\_\_\_

Nombre del coordinador de la corte del Juez \_\_\_\_\_

Número de teléfono del Juez/Corte \_\_\_\_\_

Número de teléfono del secretario del condado o del distrito \_\_\_\_\_  
(para información acerca del horario de las audiencias)

Fecha de la \_\_\_\_\_  
audiencia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Hora de la audiencia \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre del doctor o enfermera de la cárcel \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Nombre del trabajador de salud mental de la cárcel \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Número de teléfono del grupo local de NAMI \_\_\_\_\_

Número de teléfono de la Asociación Local de Salud Mental \_\_\_\_\_

Número de teléfono de la Barra de Abogados local ó del servicio de referidos a abogados \_\_\_\_\_

### **PARA ACUSADOS PUESTOS EN PROBATORIA:**

Nombre del oficial de probatoria \_\_\_\_\_ Teléfono \_\_\_\_\_

Día de reportarse \_\_\_\_\_ Hora \_\_\_\_\_ Lugar \_\_\_\_\_ Cuota \_\_\_\_\_





